



Resolución Ministerial

N° **0106** -2025-MIDAGRI

Lima, **04 ABR. 2025**

VISTOS:

La Carta N° L-026-DG-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, el Director General del Centro Internacional de la Papa (CIP), el Oficio N° 0168-2025-MIDAGRI-INIA-J, de fecha 27 de marzo del 2025, de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Memorando N° 0759-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0185-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0443-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia; asimismo, entre otras, ejerce competencia en materia de flora y fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, la citada Ley, en el literal a) del artículo 13 establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el cual conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, y constituye su autoridad técnico normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicho Decreto Legislativo;

Que, mediante Carta N° L-026-DG-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, el Director General del Centro Internacional de la Papa (CIP) extiende una invitación al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) para participar en el evento denominado: "*Semana de la Ciencia del CGIAR*", a realizarse en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 07 al 12 de abril de 2025;

Que, por Oficio N° 0168-2025-MIDAGRI-INIA-J, de fecha 27 de marzo de 2025, la Jefatura del INIA solicita al Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario disponer el trámite de autorización de su viaje al exterior, para participar en el evento mencionado en el párrafo precedente;



Que, el Centro Internacional de la Papa (CIP) es un centro de investigación del CGIAR, asociación global de investigación para un futuro con seguridad alimentaria. La ciencia del CGIAR se dedica a transformar los sistemas de alimentos, tierra y agua en una crisis climática. Su investigación es llevada a cabo por 15 Centros/Alianzas CGIAR en estrecha colaboración con cientos de socios, incluidos institutos de investigación nacionales y regionales, organizaciones de sociedad civil, instituciones académicas, organizaciones de desarrollo y el sector privado;

Que, resulta prioritaria y pertinente la participación del Jefe del INIA como parte del sector agrario y de riego del Perú en el referido evento, a fin de difundir los avances de investigación en nuestro país, y, promover alianzas estratégicas y generar sinergias para trabajos de desarrollo tecnológico e innovación a nivel nacional e internacional;



Que, a través del Memorando N° 0759-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Informe N° 0185 -2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el cual se señala que el expediente de autorización de viaje del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Jefe del INIA, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva;

Que, asimismo, OCAI manifiesta que, estando a lo expuesto en los documentos de vistos y a la naturaleza del evento, resulta de interés institucional la participación del Jefe del INIA, en la "Semana de la Ciencia del CGIAR", a realizarse en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 07 al 12 de abril de 2025, toda vez que representará al país, lo que generará oportunidades para el desarrollo de iniciativas en materia de desarrollo agrario y riego en beneficio del país;



Que, del mismo modo, OCAI informa que, de acuerdo a señalado en la carta de invitación cursada, el CIP asumirá los gastos de viaje que implique la participación del Jefe del INIA en el referido evento (pasajes aéreos, estadía, entre otros gastos relacionados); por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, y, en caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;



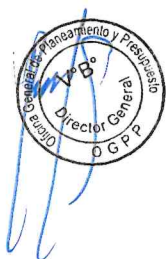
Resolución Ministerial

N° 0106 -2025-MIDAGRI

Lima, 04 ABR. 2025



Que, mediante Informe N° 0443-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en lo que se refiere a viajes que no ocasionan gastos al Estado; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Jefe del INIA, para que participe en la "Semana de la Ciencia del CGIAR", a realizarse en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 07 al 12 de abril de 2025;



Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de asegurar la participación oportuna del Jefe del INIA en el referido evento, corresponde autorizar su viaje, en comisión de servicios, del 5 al 12 de abril de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva y en consonancia con los tickets aéreos que se acompañan al Expediente;

Con las visaciones de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización el viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, en su calidad de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 05 al 12 de abril de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

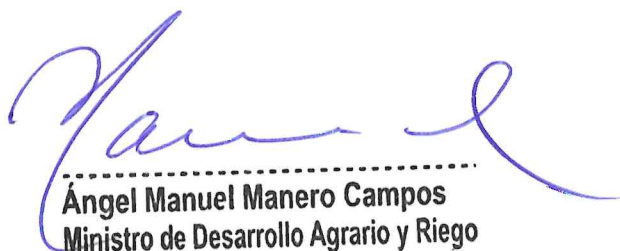
Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado debe presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.


Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

